

VERSION PRELIMINAR  
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION  
UNA VEZ CONFRONTADO  
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

(S-1918/21)

## PROYECTO DE DECLARACION

El Senado de la Nación,

### DECLARA:

Su rechazo al dictado del Decreto número 87, por el cual se determinan nuevas coordenadas para los puntos de Líneas de Base Normal de las Islas Diego Ramírez, y al Decreto número 95, que extiende la plataforma continental chilena sobre la Argentina, publicados ambos en el Diario Oficial de la República de Chile, Edición Núm. 43.039, de fecha 27 de agosto de 2021.

Pablo D. Blanco. María Belén Tapia. Juan C. Marino, Claudio Poggi. Alejandra Vucasovich. Laura E. Rodríguez Machado. Gladys González. Humberto Schiavoni. Esteban J. Bullrich. Pamela Verasay. Silvia del Rosario Giacoppo. Guadalupe Tagliaferri. Mario Fiad, Silvia Elías de Pérez. Victor Zimmermann.

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Es una atribución de este Congreso de acuerdo al art. 75 de nuestra Constitución Nacional, fijar los límites del territorio Argentino, es por ello que ante el dictado de estos dos decretos por parte del gobierno Chileno es imperioso sentar posición expresando rechazo mediante este proyecto.

Las cuestiones limítrofes con Chile datan de mucho tiempo y fueron muchas, pero siempre fueron resueltas por la vía del dialogo entre los gobiernos, deseo que abona este Honorable Senado para esta nueva situación.

El Tratado de Paz y Amistad celebrado en el año 1984 y aprobado por ley 23172, puso final a todos los conflictos limítrofes en el Canal de Beagle y definió claramente en su Art. 7, las áreas de cada país respecto del meridiano 67° 16' de longitud oeste.

El dictado de estos decretos lleva claramente más allá de este meridiano la plataforma continental chilena hacia el este, superponiéndose con la Argentina.

Estas medidas apuntan a la apropiación por parte de Chile de una parte de nuestra plataforma continental y de una extensa área de los fondos

marinos y oceánicos, espacio marítimo que forma parte del Patrimonio Común de la Humanidad de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En otro orden de cuestionamientos hay que destacar que en el año 2009 Argentina solicitó ante Naciones Unidas, a través de su Comisión de Límites de la Plataforma Continental, la extensión de la misma a 350 millas náuticas, petición que fue aceptada el 11 de marzo de 2016 sin que Chile ni ningún otro país la cuestionara. Chile, además no pidió a Naciones Unidas ampliar su plataforma continental y ahora pretende subsanarlo con el dictado en forma unilateral a partir de decretos.

La falta de oportuna objeción por parte de Chile hace que el nuevo límite esté libre de controversia.

Al parecer la pasividad de la hermana república en cuanto a la presentación argentina del año 2009 y la posterior aceptación desató en el país trasandino una discordia.

Hasta Gran Bretaña en aquel momento presentó su propia demarcación a partir de nuestras Islas Malvinas.

La aceptación por parte de Naciones Unidas del pedido realizado en 2009 y otorgado en 2016, fue en nuestro país incorporado a la ley 23.968 de espacios marítimos a través de la ley 27.557 sancionada el 4 de Agosto de 2020, con lo cual a nivel internacional y nacional este límite quedó definido y consolidado.

Es de esperar que nuestra cancillería sostenga la postura nacional con energía y que esta cuestión se resuelva, como corresponde, por la vía del diálogo fraterno con el gobierno de la hermana República de Chile. Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Pablo D. Blanco. María Belén Tapia. Juan C. Marino, Claudio Poggi. Alejandra Vucasovich. Laura E. Rodríguez Machado. Gladys González. Humberto Schiavoni. Esteban J. Bullrich. Pamela Verasay. Silvia del Rosario Giacoppo. Guadalupe Tagliaferri. Mario Fiad, Silvia Elías de Pérez. Victor Zimmermann.